



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0074 -2025-A/MPS

Chimbote, 13 FEB. 2025

VISTO:

El Informe Escalonario N° 1733-2024-DP-GRH-MPS del Responsable de Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, respecto al **CESE POR LIMITE DE EDAD** en la Administración Pública, del servidor municipal **GRABIEL TORIBIO CALDAS JOAQUIN**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Cap. XV (término de la Carrera Administrativa), Art. 182° inciso c) “el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley, se produce por Cese Definitivo” y Art. 186° inciso a) “el Cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley, por la causa justificada: Límite de 70 años de edad”;

Que, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”;

Que, con Informe Escalonario N° 1733-2024-DP-GRH-MPS de fecha 12 de noviembre de 2024, el Responsable de Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, hace de conocimiento el alcance de límite de edad para el servicio del servidor municipal **GRABIEL TORIBIO CALDAS JOAQUIN**. Según el Documento Nacional de Identidad, se corrobora su fecha de nacimiento el 22 de noviembre de 1954 y que el 22 de noviembre de 2024 cumplió 70 años de edad; por consiguiente, debe realizarse los trámites para el Cese por Límite de Edad;

Que, el servidor **GRABIEL TORIBIO CALDAS JOAQUIN**, ingresó a laborar en la Municipalidad Provincial del Santa, en condición de Obrero Permanente a partir del 15 de febrero de 1973 al 31 de diciembre de 1990. Por Resolución de Alcaldía N° 1358 de fecha 28 de diciembre de 1990 se le cambió del Régimen Laboral de Obrero a Empleado, se nombró como Empleado de Carrera, con el cargo de Auxiliar de Oficina, de conformidad con el Art. 6° de la Resolución Jefatural N° 186-90-INAP de fecha 14 de julio de 1990. De acuerdo a las Planillas de Funcionamiento, pertenece al Grupo Ocupacional Auxiliar, Categoría “C”;

Que, con Informe N° 398-2024-CP-GRH-MPS de fecha 15 de noviembre de 2024, de Control de Personal, se indica el récord laboral del servidor **GRABIEL TORIBIO**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0074

CALDAS JOAQUIN, siendo 51 años, 04 meses y 29 días al 22 de noviembre de 2024, cesando en sus labores el 23 de noviembre de 2024;

Que, con Informe N° 543-2024-RLR-GRH-MPS de fecha 10 de diciembre de 2024 del Liquidador de Remuneraciones, se indica que el servidor GRABIEL TORIBIO CALDAS JOAQUIN, tiene la condición de Empleado Nombrado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Régimen Pensionario Ley N° 19990 – ONP;

Que, con Informe Legal N° 011-2025-AL/GRH-MPS de fecha 16 de enero de 2025, Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, indica que, la extinción del vínculo laboral por la causal objetiva de Cese Definitivo y/o jubilación obligatoria y automática, no obedece a la voluntad del empleador, sino a lo preceptuado por Ley, al constatarse que el trabajador cumple 70 años de edad (ameritando procurar y cautelar que este Cese, no afecte el acceso del servidor a una pensión dentro de algún régimen previsional), siendo de opinión legal, declarar Procedente el Cese por Límite de Edad, debiendo el Área de Remuneraciones, practicar la Liquidación de Beneficios Sociales – Compensación Tiempo de Servicios

Que, con Informe Legal N° 91-2025-GAJ-MPS de fecha 29 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a lo informado y normas señaladas, es de opinión legal, declarar procedente el Cese por Límite de Edad del servidor GRABIEL TORIBIO CALDAS JOAQUIN, a partir del 23 de noviembre de 2024, y el Área de Remuneraciones, deberá practicar la Liquidación de beneficios Sociales (CTS) con los descuentos respectivos de ser el caso, teniendo en cuenta el Régimen laboral de acuerdo al tiempo y normativa legal que le corresponda, con cargo al Presupuesto Institucional, NOTIFICANDO al mencionado servidor y a las Oficinas correspondientes para su cumplimiento y demás fines;

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Disponer el **CESE POR LIMITE DE EDAD** del servidor municipal **GRABIEL TORIBIO CALDAS JOAQUIN**, a partir del **23 de noviembre de 2024**, en la condición de Empleado Nombrado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Régimen Pensionario Ley N° 19990 – ONP, record laboral 51 años, 04 meses y 29 días, comprendidos del 15 de febrero de 1973 al 22 de noviembre de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** al servidor municipal **GRABIEL TORIBIO CALDAS JOAQUIN**, el respectivo Certificado de Trabajo, para los fines que estime pertinente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, a través de sus Organos competentes, practique la Liquidación de los Beneficios Sociales (CTS) que le correspondan, a favor del servidor municipal **GRABIEL TORIBIO CALDAS JOAQUIN**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación**, proceda a publicar el íntegro de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.



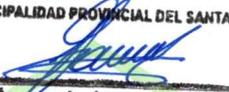
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0074

**ARTICULO QUINTO.-** Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
**Ing. Luis Fernando Camarero Alor**  
ALCALDE



C.C:

- Alc.
- GM
- GRH
- GTIyC
- Int.
- Exp.
- Arch.

